

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015)

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento de Derecho -Laboral
Demandante:	CARLOS JAVIER CANO PANESSO
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00446-00

ASUNTO: DEJA SIN EFECTO

Mediante auto del día 15 de diciembre de 2014 y que fuera notificado por estados a las partes el día 16 de diciembre de la misma anualidad, se **impuso multa por inasistencia a la audiencia inicial** a la abogada **Consuelo E. Martínez Plazas** identificado con C.C. 51.728.051 de Bogotá y con T.P 110.433 del C. S de la J., como apoderada de la entidad demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR.

Lo anterior, toda vez que la abogada no compareció a la audiencia inicial celebrada el día 26 de septiembre de 2013, ni justificó su inasistencia a la misma dentro del término que indica el artículo 180 numeral 3 de la Ley 1447 de 2011.

Ahora bien, advierte el despacho que la abogada **Consuelo E. Martínez Plazas** presentó contestación a la demanda dentro del siguiente proceso el día 20 de septiembre de 2013, y para ello aportó poder otorgado por el Brigadier ® Jorge Alirio Barón Leguizamón en calidad de director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el cual fuera conferido **única y exclusivamente para que contestara la demanda**, acto procesal que una vez realizado, REVOCA el poder inicialmente otorgado. (Al respecto ver folios 41)

Por lo anterior, toda vez que la entidad demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR al momento de realización de la audiencia inicial (26 de septiembre de 2013) no contaba con apoderado, no era procedente la imposición de sanción por inasistencia a la misma, por lo que lo procedente es dejar sin efectos la actuación precitada.

Por lo anterior, se dispone **DEJAR SIN EFECTOS** el auto del quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), por medio del cual se impone sanción.

NOTIFÍQUESE

La juez,

CVG

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellin, **17 DE MARZO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario